

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL LLAMADO ESPECIAL 2013, DE BENEFICIARIO OSVALDO ANTONIO LAGOS ESPINOZA, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT,

0 4 ENE. 2017

VISTOS

- 1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
- 2. La Resolución Exenta N° 03446 (V. y U.) de fecha 17 de mayo de 2013 que aprueba nóminas de postulantes para el llamado en condiciones especiales del título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N°715 (V. y U.) de 2013, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
- 3. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. Nº 4349, de fecha 25 de noviembre de 2016, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) que se indica en el resuelvo de la presente resolución, de la comuna y Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;
- 4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos

CONSIDERANDO

- 1. Que, mediante oficio Ordinario Nº 4349, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, argumentado que se solicitó al nivel central autorización para cambio de región, atendido la circunstancia del beneficiario expuesta en su carta de fecha 28.06.2016. Sin embargo para efectuar el referido cambio, el certificado debe encontrarse vigente, cuestión que en la especie no sucede, razón por la cual solicita este nuevo plazo para concluir con el proceso;
- 2. El Memorándum N°44 de fecha 15.12.2016, del encargado de solicitudes de prórroga, del Dpto. de Planes y Programas, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que se encuentra dentro de plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado, como asimismo,

cumplidos todos los trámites administrativos para aplicar el subsidio en una región distinta a la original;

- 3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36º inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";
- 4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, regulado por el D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Llamado Especial 2013, alternativa individual, perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
OSVALDO ANTONIO LAGOS ESPINOZA	6.306.735 - 0	DS1T0 - 2 - 2013 ES03695	LLANQUIHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

EDUARDO CARNON CHIEZE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIALOS
VIVIENDA Y URBANISTA DE LOS CAGOS OF ON LOS Placonal Mini

RIBL

CIÓN: Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos

Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos

Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos

Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos

Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., parq su

(RÌ

≅FE

MARIA YANET MELG MIN STRO